

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1974

Núm. 214

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Pola de Gordón (León), con destino a la instalación de los servicios de Oficina Fusionada de Correos y Telégrafos y una vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de León, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pola de Gordón y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—
El Director General (ilegible).

4633 Núm. 1953.—209,00 ptas.

Delegación de Hacienda de León
Administración de Impuestos Inmobiliarios
ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de este término municipal, elaboradas como consecuencia de los trabajos de concentración parcelaria, comprendidos en los polígonos uno al dieciocho (1 al 18), ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones que, en su caso se formulen, deben ser dirigidas al señor Administrador de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de septiembre de 1974.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Balbino Fernández González.—
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 4613

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O

Constitución de la Comisión Local
Acordada la concentración parcelaria de la zona de Malillos de los Oteros

(León) por Orden Ministerial de 4 de abril de 1974 (*B. O. del Estado* de 20 de abril de 1974, número 95) se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que la asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia número dos de León.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

VOCALES: D. Horacio Otero Sáez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial.

D. Leodegario Morala Ramos, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santas Martas.

D. Alejandro Robles Reguera, Alcalde del Ayuntamiento de Santas Martas.

D. Alejandro Robles Reguera, Alcalde del Ayuntamiento de Santas Martas.

D. Honorino Bermejo Rodríguez, D. Anselmo González González y D. Joaquín Martínez Bermejo, representantes de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración.

Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Don Juan.

SECRETARIO: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

León, 13 de septiembre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Galindo Crespo.

4588 Núm. 1943.—308,00 ptas.

★★

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Campo de Villavidel (León) por Orden Ministerial de 4 de abril de 1974 (B. O. del Estado de 20 de abril de 1974, número 95), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que la asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia número uno de León.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

VOCALES: Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Sr. Notario de Valencia de Don Juan.

D. Horacio Otero Sáez, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial.

D. Neftalí Pastrana Ferrero, Alcalde de Campo de Villavidel.

D. Demetrio Andrés Fernández, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo de Villavidel.

D. Juan Pastrana Ferrero, don Abraham Pérez Pozo y D. Manuel Rodríguez Zapico, representantes de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración.

SECRETARIO: D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León.

León, a 13 de septiembre de 1974.—El Presidente de la Comisión Local, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

4587 Núm. 1942.—297,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Gabino Salgado Aguado, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer una industria de fábrica de muebles, en la calle La Vega, s/n., de San Andrés del Rabanedo, con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 13 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4607 Núm. 1949.—132,00 ptas.

★★

Por D. Luis-Alfredo García Alonso, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de Autoservicio de Alimentación, con emplazamiento en Trobajo del Camino, 3.ª Travesía de Rodríguez Pandiella, núm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4522 Núm. 1940.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario para las obras de «sondeo artesiano para abastecimiento de agua a Robledo de la Valdoncina», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valverde de la Virgen, a 13 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

4619

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

El Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1974, acordó se inicie expediente para inscribir como bien de propios en el inventario municipal, la parcela de 320,35 metros cuadrados, situada

en el casco urbano de esta villa, con los siguientes límites aproximados: Norte, parcela propiedad de Francisco Villalobos Casado; Sur, calle Santiago Santos; Este, calle La Fábrica, y Oeste, parcela propiedad municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de un mes estará de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a los efectos determinados en el art. 8.º, párrafo 2.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Santa María del Páramo, a 16 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

4617

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Celada de la Vega*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Celada de la Vega, 16 de septiembre de 1974.—El Presidente, Angel Rubio.

4614

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de que se hará mención, registrados ante este Juzgado bajo el número 208/74, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Suministros Mair, S. L.», de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra «Akron, S. L.», de Urdiales del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 36.610 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la Entidad «Akron, S. L.», y con su producto pago total al ejecutante «Suministros Mair, S. L.», de las treinta y seis mil seiscientos diez pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento

anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la resolución que contiene al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4577 Núm. 1926.—308,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 29/1974, del que se hará mérito a continuación, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante por D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo; y de otra parte como demandado por D. José Domínguez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alozaina, que no ha comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo admitir y admito las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda, por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de D. Gonzalo Gómez Ovalle, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado en rebeldía, José Domínguez Gómez, a pagarle la cantidad de ciento cincuenta mil setecientos setenta y nueve pesetas, que le adeuda, más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía D. José Domínguez Gómez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible):

4592 Núm. 1931.—385,00 ptas.

**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de sor Graciana Querejeta Lopetegui, hija de Juan-José y María-Rosario, ya fallecidos, natural de Valle de Araiz (Navarra) y vecina que fue de esta ciudad de Ponferrada, donde falleció el día 24 de junio de 1974, y se hace saber que a instancia de don Manuel y doña María-Antonia Querejeta Lopetegui, hermanos de la causante, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, para que se les declare a los mismos y a sus hermanos doña María y doña María-Andresa Querejeta Lopetegui, herederos abintestato de la expresada sor Graciana Querejeta Lopetegui; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a once de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—(Ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4602 Núm. 1937.—176,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 106 de 1974, sobre declaración de fallecimiento de D. Sigerico Cordero García, hijo de Aquilino y de Leonor, nacido en San Adrián del Valle, el día seis de setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, habiendo contraído matrimonio con D.^a María de la Huerza Morán el día veinticinco de agosto de mil novecientos dieciséis; habiendo tenido las últimas noticias suyas en el año mil novecientos treinta y seis en el pueblo de Soto de la Vega, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas. Instancia dicho expediente D.^a Sagrario Cordero de la Huerza, vecina de Ponferrada, como hija de aquél.

Y en cumplimiento del art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en La Bañeza, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, Manuel Javato.

4593 Núm. 1944.—165,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cinco de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 168 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Vicente de la Fuente y de la Serna, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador don Salustiano Fernández Valladares, y defendido por el Letrado D. Mariano García Serrano, contra D. Isaac González Peláez, mayor de edad, casado, albañil y vecino que fue de León, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, cuantía seis mil doscientas cuarenta pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Vicente de la Fuente y de la Serna, contra D. Isaac González Peláez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda en ella descrita, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato de arrendamiento, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que deje la expresada vivienda a la libre disposición del demandante en el plazo legal con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si no lo hiciere, e imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Isaac González Peláez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en León, a doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.

4595 Núm. 1933.—330,00 ptas.

**Juzgado Comarcal
de Astorga**

Cédula de notificación

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 124/74, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor D. Ignacio Gallegos Tejero, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias sumariales instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, por denuncia verbal de Saúl Prieto Martínez, vecino de Luyego, contra Senén Martín Núñez, vecino que fue de Benavente, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias constan en autos, sobre hurto, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Senén Martín Núñez, como autor de la falta ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en establecimiento adecuado al efecto, a que en concepto de indemnización abone al perjudicado Saúl Prieto Martínez, la cantidad de 1.800 pesetas, valor de los objetos hurtados, y al de las costas del procedimiento; siéndole de abono en cuanto a la pena de arresto, el tiempo que estuvo privado de libertad a causa de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Gallegos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a dicho condenado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible). 4578

Requisitoria

Antonio Aleta Rodríguez, hijo de Laureano y María, natural de León, de estado soltero, profesión contable, de 27 años de edad, mozo del reemplazo de 1967, con destino en el CIR, su estatura un metro setecientos setenta milímetros, domiciliado primeramente en C/. Zapaterías, n.º 7 de León y últimamente en C/. Fermín Cornellas, n.º 15-5.º dcha., Gijón, procesado por falta de incorporación al Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Tte. Coronel de Infantería don Antonio Leira Luaces,

Juez Instructor del CIR n.º 12 en El Ferral del Bernesga (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho mozo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Ferral (León), 12 de septiembre de 1974.—El Tte. Coronel Juez Instructor, Antonio Leira. 4608

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 470/74, instados por Arturo Martínez Martínez, contra Combustibles de Fabero, Sociedad Anónima y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Arturo Martínez Martínez, debo declarar y declaro que dicho trabajador está afecto de incapacidad permanente absoluta, condenando al Fondo Compensador, Combustibles de Fabero, S. A., Reunión, Sociedad Anónima y Servicio de Resguardo a que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen al demandante una renta equivalente al cien por cien de la diferencia entre lo que percibe por incapacidad permanente total y setenta y seis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas anuales, con efectos desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días ante el Tribunal Supremo.

Firmado.—Luis Fernando Roa Rico. G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Reunión, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. 4606

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno.

Hace saber: Que en autos 1.049/74, instados por Fernando Marimón Canal, contra Metalgráficas Leonesas, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Marimón Canals, contra Metalgráficas Leonesas, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Metalgráficas Leonesas, S. A., expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4618

Anuncios particulares

Extraviado certificado n.º CTC 5.588 comprensivo de 125 participaciones de INESPA, Fondo Inversión Mobiliario a favor de Graciano Carbajo Flórez y María Magdalena Ortiz Valbuena, si dentro de un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de septiembre de 1974.
4600 Núm. 1950.—88,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de la Presa «La Peral»
La Seca de Alba**

Por esta Comunidad de Regantes se proyecta celebrar Asamblea o Junta General previa autorización gubernativa, para el día 29 del corriente, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince y treinta horas en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación; en su caso, del acta de la Junta o Asamblea anterior.

2.º Lectura de la Memoria General del Sindicato y aprobación, si procede.

3.º Examen de la cuenta de gastos correspondientes al año o ejercicio anterior.

4.º Renovación de los cargos de la Comunidad y Sindicato de Riego.

5.º Ruegos y preguntas.

La Seca de Alba, a 14 de septiembre de 1974.—El Presidente, Ramón Gutiérrez.

4583 Núm. 1948.—143,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta n.º P. A. 22.437/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4591 Núm. 1941.—55,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1974